



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

Circular
DVM-AC-002-03-2020

Para: Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de circuito
Direcciones de centros educativos
Personal docente, docente administrativo, técnico docente y administrativo

De: Melania Brenes Monge
Viceministra Académica 

Asunto: Suspensión de actividades de alta concentración de personas organizadas por el Ministerio de Educación Pública

Fecha: 10 de marzo del 2020



Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en cumplimiento del artículo 1° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al Derecho a la Educación y el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739, relativo al interés superior del menor, y

Considerando:

- I. Que el Estado Costarricense, mediante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y las autoridades del Ministerio de Salud, ha emitido la declaratoria de Alerta Amarilla N° 09-20 ante la situación sanitaria vigente por el COVID-19.
- II. Que el Ministerio de Salud en fecha del 09 de marzo del año 2020 ha emitido las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Viceministerio Académico

concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, instrumento que no posee injerencia directa sobre actividades MEP, sin embargo, resulta una guía fundamental para resguardar la seguridad de la población estudiantil y el personal ministerial.

- III. Que el Ministerio de Educación Pública, en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias nacionales y en procura de la protección de los intereses de la comunidad educativa nacional, considera fundamental implementar acciones que permitan mitigar la transmisión del virus COVID-19.

En razón de lo anterior, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

1.- Suspensión de actividades de alta concentración de personas organizadas por el Ministerio de Educación Pública. Con el fin de mitigar la transmisión del virus COVID-19, se procede a suspender la realización de las siguientes actividades en centros educativos, supervisiones circuito, direcciones regionales de educación y oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública:

- a) Realización de acciones y actividades que impliquen alta congregación de personas estudiantes o personal docente, entre estas Juegos Deportivos Estudiantiles, festivales y ferias educativas.
- b) El desarrollo de actividades asociadas a programas institucionales, entre estas las puestas en escena del Programa Érase una vez.
- c) Actividades de asesoramiento de las Direcciones Regionales organizadas por direcciones de oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, en el marco de la implementación de la III Fase de Transformación Curricular.
- d) Actividades propias de las direcciones regionales de educación asociadas al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), en las cuales se convoque un elevado número de personas docentes y que promueva el desplazamiento de personas desde diversas partes dentro y fuera del país, según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud "*Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19*".

2.- Vigencia: La suspensión de las actividades indicadas en el apartado N° 1 de la presente circular tendrá vigencia, en el tanto, perduren las condiciones de salud pública



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

que motivaron la emisión de la alerta Amarilla N° 09-20 y la suspensión de actividades de concentración masiva del Ministerio de Salud.

c.c. Sra. Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública
Sr. Steven González Cortés, Viceministro Administrativo
Sra. Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sr. Gilbert Morales Zumbado, Director de Gestión y Desarrollo Regional
Archivo